

Instruido el expediente relativo a la extinción por cese de actividades de un centro de Educación Infantil denominado "Patas Largas", sito en la calle Ana Teresa, número 21, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las Órdenes de extinción por cese de actividades de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2924/2007, de 31 de mayo, del Consejero de Educación:

Primero

Extinguir, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por cese de actividades a instancia de la titularidad del centro, la autorización del centro de primer ciclo de Educación Infantil que se relaciona a continuación:

Denominación genérica: Centro de primer ciclo de Educación Infantil.

Denominación específica: "Patas Largas".

Número de código: 28059221.

Titular: "Patas Largas, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Ana Teresa, número 21.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Segundo

La presente extinción se producirá con efectos de comienzo del curso académico 2007-2008 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero

La presente Orden deroga y deja sin valor la que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a la normativa vigente en materia educativa.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 5 de junio de 2007.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(03/17.231/07)

Consejería de Educación

2615 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2483/2007, de 17 de mayo, de corrección de errores de la Orden 1822/2007, de 13 de abril, del Consejero de Educación, de autorización para impartir Educación Infantil del centro docente privado "Chiqui Tin", de Alcobendas.*

Advertido error en la referida Orden 1822/2007, de 13 de abril, de autorización del centro docente privado "Chiqui Tin", con domicilio en la calle Marqués de la Valdavia, número 92, de Alcobendas, se procede a su corrección.

En la parte dispositiva, punto segundo, donde dice:

"Domicilio: Calle Marqués de la Valdavia, número 92".

Debe decir:

"Domicilio: Calle Marqués de la Valdavia, número 97".

En Madrid, a 5 de junio de 2007.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(03/17.226/07)

Consejería de Educación

2616 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se autoriza al Instituto de Educación Secundaria "Vallecas-Magerit", de Madrid, a impartir el ciclo formativo de Grado Medio Gestión Administrativa, en la modalidad a distancia.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 10 del Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, del 4 de agosto),

RESUELVE

Primero

Autorizar al Instituto de Educación Secundaria "Vallecas-Magerit", de Madrid, con domicilio en la calle Antonio Folgueras, números 27-29, código de centro 28030964, a impartir el ciclo formativo de Grado Medio Gestión Administrativa, en la modalidad a distancia, reconociéndose validez académica a la actividad docente a partir del curso académico 2007-2008.

Segundo

Solo podrá iniciar estas enseñanzas si tiene asignados los necesarios efectivos de personal y una matrícula inicial igual o superior a veinticinco alumnos.

Tercero

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de junio de 2007.—La Directora General, María Antonia Casanova Rodríguez.

(03/17.232/07)

Consejería de Educación

2617 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden del Consejero de Educación que resuelve los recursos potestativos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007.*

El Consejero de Educación ha dictado Orden 1226/2007, de 12 de marzo, por la que se resuelven los recursos potestativos de reposición interpuestos contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 (convocatoria de familias numerosas) por los siguientes interesados:

- Don Manuel Humberto Simbaña Samueza (2318/2006RP).
- Don Eduardo Álvarez Martínez (2598-2619-2620/2006RP).
- Doña Antonia Fernández Romero (2626/2006RP).
- Don Jesús Campos Rodríguez (2627/2006RP).

La notificación a los citados interesados se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a los interesados que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.